

Convocatoria de subvenciones de CHA para Cooperación:

Fecha límite de presentación de proyectos: 12 de diciembre

Bases de la Convocatoria

BENEFICIARIOS:

CHA destinará anualmente una partida correspondiente al 1% de su Presupuesto total, a uno o a varios proyectos de solidaridad. Podrán ser beneficiarios de dicha cantidad, organizaciones aragonesas que trabajen en el ámbito de la Cooperación para el Desarrollo, con implantación real en nuestro territorio, y que presenten un proyecto en colaboración con una contraparte local en un país denominado "del Sur" o bien directamente se podrá conceder a una contraparte local. También a organizaciones que desarrollen un proyecto de sensibilización en Aragón, directamente relacionado con la naturaleza de los proyectos que se mencionan en el punto siguiente.

Las Organizaciones tendrán carácter solidario, social, político y/o sindical, con un claro compromiso por la justicia social, la defensa de los Derechos Humanos y la lucha contra las desigualdades entre el "Norte" y el "Sur".

Se priorizarán aquellos proyectos de cuya realización se beneficien personas de los países con menor índice de desarrollo humano.

En ningún caso podrán tratarse de entidades u organizaciones con ánimo de lucro.

NATURALEZA DE LOS PROYECTOS:

Los proyectos en los que colabore Chunta Aragonesista, tendrán como objeto principal alguno de los siguientes puntos:

- La promoción de los Derechos Humanos
- El libre ejercicio de las libertades políticas y sindicales
- Los procesos de descolonización y/o pacificación
- La abolición de la pena de muerte y la tortura
- La igualdad de género
- El respaldo a refugiados políticos y a presos de conciencia
- La promoción de la libertad de expresión
- El apoyo a las minorías culturales y/o nacionales
- Empoderamiento de los líderes locales, de los jóvenes.

AYUDA HUMANITARIA:

La cantidad máxima que se destinará a ayuda humanitaria, no podrá exceder del 10% del total de la partida de solidaridad.

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Las organizaciones solicitantes de los proyectos presentarán en la Sede Nacional por cualquiera de los medios a disposición (correo ordinario, correo electrónico o

personalmente) los materiales y/o documentación necesarios para conocer el proyecto que se presenta, pudiendose complementar con material gráfico y/o audiovisual.

Siempre antes del 12 de diciembre de 2.009.

JUSTIFICACIÓN:

La Organización u Organizaciones beneficiarias, presentarán copia de los documentos justificativos de los gastos realizados, por la cantidad concedida, y una memoria descriptiva del desarrollo del Proyecto y del impacto de la puesta en marcha del mismo y en la medida de lo posible una selección de material gráfico y/o audiovisual del proyecto subvencionado.

DIFUSIÓN:

La Organización Receptora se comprometerá al recibir la subvención a mostrar explícitamente la financiación por parte de CHA. Participará en una rueda de prensa y en cuantos momentos se valore que puedan realizarse para la difusión de la concesión de dicha subvención.